



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 04 de junio del 2020.

N.I. 044 / 2020 NOTA INFORMATIVA

“RESOLUCIÓN Preliminar del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 04 junio del 2020, la RESOLUCIÓN al rubro indicado, cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación.

A continuación les compartimos lo más relevante:

Antecedente. El 22 de julio de 2019 Industrias Tamer, S.A. de C.V. (Tamer o la "Solicitante") solicitó el inicio de la investigación administrativa por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia.

Descripción del producto. El producto objeto de investigación son los gatos hidráulicos tipo botella con bomba integral con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas. Dicha mercancía es conocida comercialmente como gato hidráulico de botella o gato de botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas.

Tratamiento arancelario. El producto objeto de investigación ingresa al mercado nacional a través de la fracción arancelaria 8425.42.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos
Partida 8425	Polipastos; tornos y cabrestantes; gatos.
Subpartida 8425.42	-- Los demás gatos hidráulicos.
Fracción arancelaria 8425.42.02	Tipo botella con bomba integral, de peso unitario igual o inferior a 20 kg y capacidad máxima de carga de 20 t.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Resolución del examen de vigencia.

- ✓ Continúa el procedimiento de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios, y se impone una cuota compensatoria provisional de \$13.13 dólares por pieza a las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan por la fracción arancelaria 8425.42.02 de la TIGIE, o por cualquier otra.
- ✓ De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar alguna de las cuotas compensatorias provisionales, no estarán obligados al pago de las mismas si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a China.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.